



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0407-2020-GM-MPS

Chimbote, 02 OCTUBRE 2020

gvp
Página | 1

HORA FIRMA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
VISTO.-

El Oficio N° 001-2020-CS-AS-031-2020—MPS-CS-1 de fecha 02 OCT 2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 031-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0385-2020-GM-MPS de fecha 24 SET 2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades solicita aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 031 – 2020 – MPS para la contratación de la **EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES), CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y TORRE DE CONTROL, REMODELACIÓN DE TORRE O SOPORTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"; y,**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23º de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de obras cuyo valor estimado o referencial sea inferior a s/. 1, 800,000.00 soles, tal como lo stipula el artículo 18º de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Qué, el artículo 41º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0407-2020-GM-MPS

en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0339-2020-GM-MPS de fecha 04 SET 2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 052-2020-A/MPS, en el que incluyó en el ítem 113 el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para contratar la ejecución de obra "REPARACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES), CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y TORRE DE CONTROL, REMODELACIÓN DE TORRE O SOPORTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

Página | 2

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0385-2020-GM-MPS de fecha 24 SET 2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 031-2020-MPS para la contratación de la ejecución de obra "REPARACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES), CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y TORRE DE CONTROL, REMODELACIÓN DE TORRE O SOPORTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", por el valor referencial de s/. 457,789.12 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 12/100 Soles).

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0385-2020-GM-MPS de fecha 24 SET 2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 031-2020-MPS para la contratación de ejecución de obra "REPARACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES), CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y TORRE DE CONTROL, REMODELACIÓN DE TORRE O SOPORTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Carlos Enrique Palacios Rivas y Daniel Gómez Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia para la elaboración de documentos del procedimiento de selección.



Qué, los documentos para el procedimiento de selección se han elaborado observando la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD con modificatoria dispuesta por la Resolución Nº 092-2020-OSCE/PRE y al amparo del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa debe contener lo siguiente: a).- denominación del objeto de contratación: ejecución de obra, b).- requerimientos técnicos mínimos que resume el expediente técnico aprobado por Resolución de Gerencia de Infraestructura Nº 0111-2020-GI-MPS, c).- valor referencial con límites inferior y superior, d).- oferta económica se expresa en moneda peruana (s.), e).- sistema de contratación de suma alzada, f) No Corresponde, g) Con reajuste al factor "K", h).- costo de reproducción de bases a s/. 7.00 Soles, expediente técnico impreso a s/. 3.00 Soles y expediente técnico digital a s/. 2.00 Soles, i) requisitos de calificación: capacidad técnica y profesional y experiencia del postor en la especialidad, j) factores de evaluación: precio, k).- instrucciones para formular ofertas, l)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0407-2020-GM-MPS

garantía de fiel cumplimiento y por adelantos, m) y n) No Corresponde y o) proforma de contrato.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía Nº 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, el titular de la entidad delegó facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, en concordancia con la facultad de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones reconocida por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 031-2020-MPS para la **PRIMERA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA “REPARACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, RADIOCOMUNICACIONES UHF (RADIOENLACES), CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO Y TORRE DE CONTROL, REMODELACIÓN DE TORRE O SOPORTE PARA TELECOMUNICACIONES EN EL (LA) CIUDAD DE CHIMBOTE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”,** que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 031-2020-MPS para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL